



Título documento:	Protocolo de requisitos de Consultas y Clínicas Dentales – C.2.5.1. y U.44.				
Inspección de Servicios Sanitarios	Fecha edición:	2017	Fecha última versión:	2018	
Programa de:	Centros y Servicios Sanitarios		Versión	2	

## PROTOCOLO DE REQUISITOS DE CONSULTAS Y CLÍNICAS DENTALES – C.2.5.1 Y U.44.

**C.2.5.1 - Clínicas dentales:** centros sanitarios en los que se realizan actividades sanitarias en el ámbito de la salud bucodental.

**U.44 – Odontología/estomatología:** unidad asistencial en la que un odontólogo o estomatólogo es responsable de realizar actividades profesionales encaminadas a la promoción de la salud bucodental, llevando a cabo la prevención, diagnóstico y tratamiento de las anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos anejos en el individuo y en la comunidad, así como la prescripción de medicamentos, prótesis y productos sanitarios en el ámbito de su ejercicio profesional.

**CENTRO:**

**NICA:**

**INSPECTOR ACTUANTE:**

**FECHA:**

**REPRESENTANTE DEL CENTRO PRESENTE EN LA VISITA:**

Nombre:

En calidad de:

**Director técnico asistencial: Nombre y titulación.**

**TIPO DE SOLICITUD ADMINISTRATIVA DE ACTIVIDAD.**

Autorización Funcionamiento (AF)  Renovación (R )

Modificación oferta asistencial  Modificación por alteraciones estructurales

Actividad programada (AP)

**CARTERA ASISTENCIAL / ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Servicios, técnicas, tecnologías y procedimientos) de cada una de las Unidades Asistenciales solicitadas.**

	SI	NO
- Endodoncia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Periodoncia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Restauraciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Exodoncia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Ortodoncia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Cirugía bucal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Cirugía periapical.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Implantología.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Implantes de tejido óseo (U.96).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Prótesis dentales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Blanqueamiento dental.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Sedación con óxido nitroso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Plasma rico en plaquetas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Otros (especificar).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## **ÍNDICE DEL PROTOCOLO DE REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES A CONSULTAS Y CLÍNICAS DENTALES – C.2.5.1 Y U.44.**

A) DATOS DEL CENTRO SANITARIO.	Pg.	<b>1</b>
B) CARTERA ASISTENCIAL.	Pg.	<b>2</b>
C) PROTOCOLO DE CONSULTAS Y CLÍNICAS DENTALES.		
1.- DERECHO Y GARANTÍA DE LOS PACIENTES.	Pg.	<b>4</b>
1.1.- DERECHO A LA INTIMIDAD.	Pg.	<b>4</b>
1.2.- DERECHO A LA INFORMACIÓN (ASISTENCIAL Y NO ASISTENCIAL) Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.	Pg.	<b>5</b>
1.3.- DERECHO A LA TOMA DE DECISIONES AUTÓNOMAS (CONSENTIMIENTO INFORMADO).	Pg.	<b>6</b>
1.4.- DERECHO A LA PROTECCION DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA.	Pg.	<b>8</b>
1.5.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.	Pg.	<b>9</b>
1.6.- DERECHO A LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.	Pg.	<b>10</b>
2.- SEGURIDAD DEL PACIENTE.	Pg.	<b>10</b>
2.1.- IDENTIFICACIÓN INEQUÍVOCA DE LA PERSONA.	Pg.	<b>10</b>
2.2.- PREVENIR INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN SANITARIA.	Pg.	<b>11</b>
2.3.- USO SEGURO DE LA MEDICACIÓN Y PRODUCTOS SANITARIOS.	Pg.	<b>12</b>
2.4.- SEGURIDAD EN EL USO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.	Pg.	<b>13</b>
3.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Pg.	<b>15</b>
4.- PROCESO ASISTENCIAL.	Pg.	<b>17</b>
5.- RESULTADOS.	Pg.	<b>18</b>
6.- EQUIPAMIENTO.	Pg.	<b>19</b>
6.1.- EQUIPAMIENTO GENERAL.	Pg.	<b>19</b>
6.2.- EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO.	Pg.	<b>20</b>
7.- PERSONAL SANITARIO.	Pg.	<b>21</b>
8.- REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS FUERA DEL CENTRO.	Pg.	<b>22</b>
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR DISPONIBLES DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN.	Pg.	<b>23</b>

## 1.- DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS PACIENTES.

En los Centros Sanitarios se debe garantizar el desarrollo efectivo de los derechos fundamentales de las personas que son atendidas, desde el primer contacto con el mismo, durante todo el recorrido del proceso asistencial, hasta su finalización. Derechos fundamentales como la intimidad, la confidencialidad, la información, la toma de decisiones, la negativa al tratamiento, etc. los cuales cuentan con una extensa base jurídica para su desarrollo, se constituyen como un eje básico de las relaciones clínico-asistenciales.

### 1.1.- DERECHO A LA INTIMIDAD.

En el Centro se garantiza el **derecho a la intimidad y privacidad de las personas**, tanto para facilitar la información como para la prestación de la atención sanitaria.

C.2.5.1.-U.44. DG.01

El Centro dispone de espacios y de recursos que permitan **la protección de la intimidad y de la privacidad** de la persona (**visual y auditiva**), que serán de dimensiones suficientes según la naturaleza del Centro y su volumen de actividad.

Para afirmarlo, deberá:

	SI	NO	N/A
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con un <b>área de recepción</b>, información y/o atención a los usuarios, que debe disponer de espacio suficiente y de medidas estructurales y/o organizativas (sistema de separación, bandas de espere su turno, etc.) que permitan la privacidad y una atención individualizada, y está equipada con un pequeño almacén o archivo de 0,50 m<sup>3</sup>.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispone de <b>sala de espera</b> con capacidad y mobiliario adecuados que garanticen la confortabilidad de los usuarios.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con una <b>zona reservada</b> o habitáculo, con un nivel adecuado de intimidad, <b>para la información a los usuarios</b> y, en su caso a los familiares de estos. Esta zona puede corresponderse con la propia consulta o bien el Centro puede disponer de otro espacio destinado a tal fin (despacho, área habilitada,...)</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispone de <b>consulta o despacho</b> profesional que permite llevar a cabo la atención sanitaria garantizando la intimidad de la persona. <b>Este área se dedicará exclusivamente a la actividad terapéutica propia de estos centros.</b></li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El lugar donde se encuentran las instalaciones se sitúa preferentemente de forma independiente, y se encuentra aislado <b>acústicamente</b>.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES:			
VERIFICACIÓN:			

	SI	NO
<p>C.2.5.1.-U.44. DG.02</p> <p>La distribución de los locales del centro y la ubicación de su equipamiento coincide con los planos a escala aportados en el expediente.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

## 1.2.- DERECHO A LA INFORMACIÓN (ASISTENCIAL Y NO ASISTENCIAL) Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.

Los Centros sanitarios y los profesionales que intervienen en la actividad asistencial están obligados no sólo a la correcta prestación de sus técnicas, sino al cumplimiento de los **deberes de información y de documentación clínica**, y al respeto de las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por el paciente.

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. DG.03 El Centro Sanitario difunde <b>información sobre su funcionamiento</b> (servicios y unidades asistenciales disponibles, cartera de servicios, cuadro de profesionales, horarios, ubicación, requisitos de acceso, etc.) así como otra información que considera de interés, ya sea en soporte papel o electrónico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir la normativa de aplicación en materia de <b>Publicidad</b> (Real Decreto 1907/1.996, art. 5 del Decreto 69/2008). La publicidad debe ser acorde con el contenido de la autorización sanitaria<sup>1</sup>.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En lugar destacado del área de recepción, figurar una <b>relación completa del personal sanitario del centro</b>, con expresión de la titulación profesional que ostenta.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: <sup>1</sup> Se observará el texto de la publicidad prevista por el centro: la identificación exterior del centro, en la publicidad impresa que exista en el interior del centro, en folletos, en páginas webs, en vallas publicitarias, etc. Esta publicidad no podrá hacer alusión a terapéuticas sin evidencia científica.		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. DG.04 La <b>identificación de los profesionales</b> debe permitir a los usuarios conocer al profesional que le atiende y al profesional de referencia en cada momento del proceso asistencial, así como identificar la categoría profesional y funciones desarrolladas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>La totalidad de los profesionales del Centro Sanitario, que facilitan información y/o prestan la asistencia, llevan <b>identificación personal visible</b>.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: El N/A solo se aplica en consultas unipersonales.			
VERIFICACIÓN:			

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. DG.05 El Centro garantiza el <b>derecho a la información clínica del paciente</b> , información que como regla general será verbal, dejando <b>siempre constancia en la historia clínica</b> de la información obtenida en todos sus procesos asistenciales, que como mínimo, comprende la finalidad y la naturaleza de cada actuación sanitaria, sus riesgos y sus consecuencias, así como, la identificación de los médicos y de demás profesionales que han intervenido en ellos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Para afirmararlo, deberá:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que quede constancia escrita o en soporte técnico de su proceso, guardando la información en su <b>historia clínica</b> <sup>1</sup>. La información, que deberá ser al menos única por institución sanitaria, incluirá estado de salud y evolución, así como pruebas y tratamientos que recibe.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer la historia clínica de los <b>contenidos mínimos</b> establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un modelo de <b>Informe de Asistencia</b> para entregar a los pacientes, de forma que se asegure el derecho a recibir un informe clínico sobre las actuaciones sanitarias prestadas en el Centro.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir un <b>informe de alta</b> <sup>2</sup> al dar por finalizada la consulta de atención especializada.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			
<sup>1</sup> Los contenidos mínimos serán: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La documentación relativa a la hoja clínicoestadística.</li> <li>d) La anamnesis y la exploración física.</li> <li>e) La evolución.</li> <li>f) Las órdenes médicas.</li> <li>g) La hoja de interconsulta.</li> <li>h) Los informes de exploraciones complementarias.</li> <li>m) La evolución y planificación de cuidados de enfermería.</li> <li>n) La aplicación terapéutica de enfermería.</li> </ul> <p>Los párrafos b), c), i), j), k), l), ñ) y o) sólo serán exigibles en la cumplimentación de la historia clínica cuando se trate de procesos de hospitalización o así se disponga.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) La autorización de ingreso.</li> <li>c) El informe de urgencia.</li> <li>i) El consentimiento informado.</li> <li>j) El informe de anestesia.</li> <li>k) El informe de quirófano o de registro del parto.</li> <li>l) El informe de anatomía patológica.</li> <li>ñ) El gráfico de constantes.</li> <li>o) El informe clínico de alta.</li> </ul>			
<sup>2</sup> El Informe de Alta tendrá estos contenidos mínimos: datos de la persona, un resumen de su historial clínico, la actividad asistencial prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas.			
VERIFICACIÓN:			

### 1.3.- DERECHO A LA TOMA DE DECISIONES AUTÓNOMAS (CONSENTIMIENTO INFORMADO)

Los profesionales deben respetar el derecho de la **participación de las personas** en las tomas de decisiones sanitarias que les afecten. Asimismo, deben ofrecer una **información suficiente y adecuada** para que el paciente pueda ejercer su **derecho al consentimiento** sobre dichas decisiones.

	SI	NO	N/A
<p>C.2.5.1.-U.44. DG.06</p> <p>El Centro promueve que sus profesionales faciliten una <b>información veraz, pertinente, suficiente, comprensible y adecuada a las necesidades</b> de la persona, sobre las actuaciones a realizar, ya sean para el diagnóstico como para el tratamiento y de las alternativas posibles, de forma que le permita participar en la decisión y elegir libremente con conocimiento. Se realiza con el paciente, un proceso válido de información y obtención del consentimiento o rechazo previo a la toma de decisiones clínicas.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>Para afirmarlo, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quedar registrado en la Historia Clínica de la persona, el <b>proceso verbal de Consentimiento Informado</b> (información facilitada y decisión tomada).</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de <b>formularios de Consentimiento Informado por escrito (Cie)</b> sólo para las actuaciones sanitarias que establece la Ley 41/2002 básica de autonomía del paciente: intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y en general para aplicación de procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente, siendo <b>específico</b> para cada una de estas actuaciones sanitarias.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>estructura de contenidos</b> de los formularios de Consentimiento Informado por escrito atiende a los preceptos establecidos en la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica de autonomía del paciente (art. 8.3 y 10) <sup>1</sup></li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar al paciente una <b>copia del formulario</b> de Cie, quedando archivado el original en su Historia Clínica.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dejar registrado en la Historia Clínica o en el formulario de Cie la <b>negativa al tratamiento</b>, en caso de rechazo por el paciente.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>El primer punto (registro del proceso verbal) solo es aplicable en centros en funcionamiento.</p>			
<p>VERIFICACIÓN:</p>			

#### 1.4.- DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA.

El Centro garantiza la **confidencialidad de la información y la protección de los datos personales de los pacientes**, haciendo un uso adecuado de los mismos, especialmente los contenidos en la documentación e Historia Clínica. Asimismo adoptarán las medidas oportunas para garantizar los **derechos de conservación, mantenimiento y custodia**, y elaborarán normas y procedimientos/protocolos que garanticen el **acceso legal a los datos** de los pacientes y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la Ley.

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. DG.07 El Centro <b>evita actuaciones que vulneren la confidencialidad y la protección de los datos</b> personales de las personas que son atendidas, especialmente la publicación de información personal no autorizada por los pacientes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>No exponer listados de pacientes en áreas (paredes, paneles, puertas, etc.) de recepción, consulta, exploración, diagnósticas, de tratamiento u otras.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No difundir actos médicos fotografiados y/o filmados que permitan la identificación de la persona sin su previo consentimiento expreso.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. DG.08 El Centro tiene la <b>obligación de archivar la documentación y la historia clínica</b> de sus pacientes, cualquiera que sea el soporte (papel, audiovisual, informático o de otro tipo) de manera que queden garantizadas su seguridad, su correcta conservación y mantenimiento, y la recuperación de la información, a efectos de garantizar la trazabilidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de <b>procedimiento protocolizado de uso de la historia</b> y adoptar las <b>medidas técnicas y organizativas</b> adecuadas para archivar y proteger la historia clínica, que permitan la localización de la misma, la trazabilidad y evitar su destrucción o su pérdida accidental (Ley 41/2002, de 14 de noviembre).</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de un <b>sistema de archivo seguro</b> (espacio adecuado, de equipos y material de archivo, persona responsable) para la documentación e historia clínica, con un <b>sistema de custodia</b>, activo y diligente, y medidas técnicas que garanticen la seguridad y confidencialidad de los ficheros que contienen datos de carácter personal, en el sentido que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. DG.09 El Centro establece <b>métodos que posibilitan el acceso a la información e historia clínica</b> por los profesionales en el ejercicio de sus funciones (recordando que están sujetos al deber de secreto) y garantizando que no sea accesible a ninguna persona ajena al proceso de atención. Asimismo, el Centro garantiza el derecho de acceso de los pacientes a la información e historia clínica, y a obtener copia de los documentos y datos que figuran en ella, cumpliendo con las normas establecidas en la Ley 41/2002.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Para afirmararlo, deberá:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un <b>procedimiento/protocolo de protección de la confidencialidad</b> que regule y garantice la observancia de estos derechos de uso y acceso a la información e historia clínica, tanto en lo relacionado con los profesionales como con los pacientes y familiares/representantes.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se utilicen <b>equipos informáticos</b> para recoger y almacenar datos de salud de los pacientes, además de ser declarados los ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos, cuentan con <b>accesos restringidos</b>.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			
VERIFICACIÓN:			

## 1.5.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

En los Centros sanitarios, los usuarios tienen derecho a la información sobre **guías/fórmulas de participación, sugerencias, quejas y reclamaciones**. El tener en cuenta la opinión de los pacientes constituye un importante instrumento para mejorar. Las opiniones expresadas en quejas, reclamaciones, sugerencias, encuestas de satisfacción son una fuente imprescindible para recoger una valiosa información, que posibilita adoptar medidas de mejora, evitar errores y en resumen, aumentar la calidad asistencial y la satisfacción de los usuarios.

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. DG.10 El Centro establece <b>procedimientos y sistemas</b> para garantizar el efectivo desarrollo de estos preceptos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmararlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de <b>hoja de quejas y reclamaciones</b> de las personas usuarias de Andalucía, establecido en el Decreto 72/2008 de 4 de marzo.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener establecido un <b>procedimiento para la gestión de las reclamaciones</b> que contempla circuitos, plazos, informes y responsables de los mismos; designa la persona en que recae la responsabilidad del análisis y respuesta de las reclamaciones realizadas y establece un mecanismo de implantación de acciones de mejora o correctivas en su caso y la difusión de estas a los profesionales del Centro.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un <b>procedimiento para verificar la satisfacción del usuario</b>: encuestas y/o cuestionarios de satisfacción, grupos focales, buzón de quejas y sugerencias.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: Si el centro dispusiera de un sistema de hoja de quejas y reclamaciones diferente al establecido por la Junta de Andalucía, destacarlo en el informe.		

VERIFICACIÓN:

## 1.6.- DERECHO A LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

El Centro y sus profesionales deben garantizar que el paciente esté libre de daño durante su estancia en el Centro y en el proceso de atención sanitaria, incorporando medidas y prácticas relacionadas con la **seguridad del paciente**.

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. DG.11 El Centro sanitario es un <b>Centro libre de humo de tabaco</b> . El Centro garantiza la protección a sus usuarios del efecto dañino del tabaco durante su estancia en el mismo, cumpliendo con la normativa en vigor y ejerciendo un papel de modelo para la ciudadanía ante el consumo de tabaco. Para afirmarlo, deberá:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de <b>carteles</b> que prohíban el consumo de tabaco en el Centro, establecidos por la normativa antitabaco vigente.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener establecidas <b>medidas</b> que eviten el consumo de tabaco en el Centro por parte de pacientes y profesionales, y de detección de señales de incumplimiento de la normativa antitabaco (colillas, humo, etc.).</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: Las medidas que eviten el consumo de tabaco solo se solicitaran en centros sanitarios de cierta complejidad (centros polivalentes, de CMA , etc.).			
VERIFICACIÓN:			

## 2.- SEGURIDAD DEL PACIENTE.

El Centro debe garantizar la seguridad del paciente desarrollando actuaciones que la incrementen, con el propósito de eliminar el daño evitable del paciente durante su atención.

### 2.1.- IDENTIFICACIÓN INEQUÍVOCA DE LA PERSONA.

El Centro garantiza una **segura identificación de los pacientes** antes de ser atendidos, especialmente previa a la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, o antes de la administración de medicamentos y hemoderivados.

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. SP.01 El Centro aplica medidas para la <b>identificación inequívoca de la persona</b> (tres códigos identificativos diferentes: nombre y apellidos, fecha de nacimiento y DNI) en la recepción y/o contacto con el paciente. Para afirmarlo, deberá:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un <b>sistema de registro de pacientes</b>, en el que deben constar estos datos, además de su filiación, fecha, hora y profesional sanitario que le atendió, permitiendo garantizar la trazabilidad de la atención prestada.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dejar constancia de estos datos identificativos en toda <b>documentación</b> (solicitudes de pruebas complementarias, informes, etc.) y/o <b>historia clínica</b> del paciente.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

## 2.2.- PREVENIR INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN SANITARIA.

El Centro identifica actuaciones o procesos que suponen **riesgo de infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria**, e incorpora procedimientos y recomendaciones dirigidas a modificar la práctica y facilitar la disminución de ese riesgo.

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. SP.02 Se llevan a cabo medidas generales de <b>higiene de manos</b> y uso correcto de guantes. (El centro aplica la estrategia multimodal de la Organización Mundial de la Salud para mejorar el cumplimiento de las recomendaciones sobre la higiene de las manos.) Para afirmarlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de <b>infraestructuras y recursos</b> en materia de higiene de manos siempre en relación a la actividad que se desarrolla: lavabo, agua corriente, productos de base alcohólica, jabón, toallas, etc.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>área de exploración y/o tratamiento</b> disponer de los dispositivos adecuados y de los elementos de higiene de manos necesarios para garantizar una correcta asepsia.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. SP.03 Se aplican normas de <b>asepsia y antisepsia</b> en las áreas, unidades o servicios que lo requieran, y se desarrollan medidas para la <b>prevención y control de infecciones en el área determinada</b> . Para afirmarlo, deberá:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de <b>protocolo para la prevención de las infecciones</b>, que debe incluir las recomendaciones para la profilaxis quirúrgica en los casos que se desarrolle dicha actividad.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			
VERIFICACIÓN:			

C.2.5.1.-U.44. SP.04

El Centro utiliza **material sanitario o instrumental no desechable**.

En caso afirmativo, deberá:

	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con un espacio diferenciado para el <b>área de esterilización</b>.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de <b>Protocolo de limpieza, desinfección y esterilización del material reutilizable</b>, que garantiza un triple sistema de validación mediante controles físicos, químicos y biológicos. El protocolo incluirá necesariamente la organización de la actividad, los métodos, los productos utilizados, el listado de elementos a limpiar y esterilizar, la periodicidad, el sistema de registro de la actividad, las responsabilidades del personal, las indicaciones y las actuaciones.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El protocolo está validado por la dirección del centro u órgano competente.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Haber un <b>profesional sanitario responsable</b> del proceso de esterilización. Se constatará su <u>nombre y categoría profesional</u>:</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de <b>equipo y sustancia para desinfección</b> del instrumental.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de <b>autoclave a vapor</b> dotada de controles de tiempo, de temperatura de y presión.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar y registrar los <b>controles físicos</b> (tiempo, temperatura y presión) en cada carga (gráfica-registro digital).</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar y registrar los <b>controles químicos</b> que deben ser diarios, antes de la puesta en marcha.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar y registrar los <b>controles biológicos</b> que cuenta con la fecha, registro de nº de carga, resultado de la lectura, operario. Al menos una vez a la semana, y en todo caso, tras cada reparación del autoclave.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constar la <b>fecha y firma</b> de la persona responsable de esos registros.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constar la <b>fecha de esterilización y de caducidad</b> en el embolsado del material esterilizado.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Para el reprocesamiento de material reutilizable sensible al calor, disponer de métodos alternativos de desinfección de alto nivel (especificar qué método).</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

### 2.3.- USO SEGURO DE LA MEDICACIÓN Y PRODUCTOS SANITARIOS.

El Centro fomenta el **uso responsable y seguro del medicamento y productos sanitarios** por los profesionales, a fin de evitar posibles problemas relacionados con el mismo.

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. SP.05 Establece medidas e implanta <b>buenas prácticas</b> para conseguir un uso más adecuado, eficiente y seguro del medicamento y productos sanitarios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer <b>criterios de seguridad</b> en la prescripción escrita, y medidas para disminuir los errores con medicamentos con nombre parecido y/o etiquetados o con envases de apariencia similar.</li></ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un <b>espacio adecuado y seguro</b> destinado al <b>almacenamiento de los medicamentos y productos sanitarios</b>, con una capacidad acorde a las necesidades del Centro y que permita su correcta identificación, clasificación, conservación, control y dispensación. <sup>1</sup></li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un <b>procedimiento de control de la caducidad y condiciones</b> (de acceso, ubicación, de conservación, temperatura, cantidades, etc.) de los medicamentos y productos utilizados y/o almacenados (material fungible, medicamentos, vacunas, reactivos, prótesis, etc.)</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: <sup>1</sup> Los medicamentos y/o sustancias estupefacientes o psicotrópicas se almacenarán separadamente de los demás medicamentos y productos sanitarios. Para medicamentos o productos sanitarios termolábiles que precisen el mantenimiento de la cadena de frío para su conservación, deberá disponer de un frigorífico específico para su conservación (separado físicamente de alimentos y otros productos), equipado con termómetro de máximas y mínimas y registro de temperaturas máximas y mínimas.		
VERIFICACIÓN:		

## 2.4.- SEGURIDAD EN EL USO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.

El Centro establece las medidas necesarias y realiza actuaciones en sus instalaciones, infraestructuras y equipamiento a fin de garantizar la seguridad en su uso y mantenimiento.

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. SE.01 El Centro garantiza en sus <b>estructuras e instalaciones</b> el desarrollo de sus actividades bajo condiciones de seguridad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Para afirmarlo, deberá:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de locales/espacios de <b>dimensiones</b> suficientes y acordes a la naturaleza del Centro, su cartera de servicios, su volumen de actividad y complejidad.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de adecuadas <b>condiciones de accesibilidad, confort y seguridad estructural</b>, y no discriminación de las personas con discapacidad (1 y 2)</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de la <b>comunicación de puesta en servicio de las instalaciones</b> y de las <b>fichas técnicas descriptivas para cada una de las instalaciones existentes, comunicadas a industria</b> si cuenta con alguna de las siguientes instalaciones: equipos a presión, instalaciones térmicas en los edificios (RITE), almacenamiento de productos químicos (APQ), ascensores, instalaciones eléctricas de baja tensión (BT), instalaciones frigoríficas, instalaciones de gas, instalaciones de protección contra incendios e instalaciones de productos petrolíferos líquidos (PPL).<sup>3</sup></li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existen <b>procedimientos y normas para acceso</b> a los locales, para la <b>circulación interna</b> de las personas, la <b>higiene y mantenimiento</b>.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un <b>plan de contingencia</b> que garanticen el normal desarrollo de las actividades, la continuidad de la asistencia y la seguridad de los pacientes (en supuestos de incendios, emergencias o ceses de actividad ante catástrofes, etc.)</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: 1 El centro, cumple la normativa legal aplicable a su actividad y a su estructura física, especialmente en lo relativo a seguridad de edificios y locales destinados a uso público, accesibilidad y adaptación de aseos de uso público.		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. SE.02 El Centro realiza un correcto mantenimiento de las <b>condiciones higiénico-sanitarias</b> precisas en sus locales, instalaciones y equipos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmararlo, deberá:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe <b>Protocolo de limpieza y desinfección de locales e instalaciones y del equipamiento general</b>, y contrato de prestación del servicio (salvo que se acredite que se realiza con medios propios). El protocolo incluirá necesariamente la organización de la actividad, los métodos, los productos, el listado de instalaciones a limpiar y desinfectar, la periodicidad, sistema de registro de la actividad, las responsabilidades del personal, las indicaciones y las actuaciones en caso de vertidos o derrames, así como, normas y circuito para la eliminación de basuras y material sucio.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. SE.03 La actividad del Centro genera <b>residuos peligrosos</b> de origen sanitario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>En caso afirmativo</b> se comprobará que :		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe <b>Protocolo de identificación, clasificación y gestión interna de residuos sanitarios</b> que garantice su adecuada retirada y/o eliminación.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispone de un <b>contenedor de residuos sanitarios</b> de acuerdo con la cartera de servicios del Centro.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si se tratan de <b>residuos peligrosos</b>, se acreditará que se ha contratado la cesión de los mismos a un gestor autorizado por la Agencia de Medio Ambiente.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: Los residuos punzantes y cortantes que hayan estado en contacto con fluidos corporales, con independencia de su origen, se consideran residuos peligrosos.		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. SE.04 El Centro dispone de <b>equipos electromédicos</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>En caso afirmativo</b> se constata que:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe un <b>censo/inventario de equipos electromédicos</b> con los siguientes datos: Código de Inventario interno alfanumérico, para la identificación de los mismos, marca, modelo y nº de serie, fabricante/distribuidor, fecha de compra/fecha de instalación, garantía, servicio técnico (documentación), mantenimiento preventivo/técnico legal, servicio/sección/planta al que está asignado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispone de los <b>manuales de utilización y mantenimiento de cada uno de los equipos</b> (debiendo estar redactado, al menos, en castellano).</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispone de un plan de <b>mantenimiento de los equipos y un registro</b> de los mismos, en el que queda registrado: fecha de las revisiones periódicas así como de las calibraciones, o de los accidentes y averías, tipo de control o reparación efectuada, resultado del control o reparación, medidas correctoras adoptadas en su caso e identificación del técnico responsable o empresa responsable.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. SE.05 El Centro cuenta con <b>instalaciones de radiaciones ionizantes</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>En caso afirmativo</b> se constata que:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Están inscritas en el <b>"Registro de instalaciones de RX de diagnóstico médico"</b> adscrito al órgano competente de la Junta de Andalucía.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

### 3.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. OF.01 El centro dispone del documento denominado <b>"Cartera de Servicios"</b> la cual se define como el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos, entendiendo por tales cada uno de los métodos y recursos basados en el conocimiento y experimentación científica, mediante los que se hacen efectivas las prestaciones sanitarias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. OF.02 El centro dispone de un <b>sistema de registro de peticiones</b> de prótesis y de laboratorios protésicos proveedores en donde quedará la debida constancia de las actuaciones realizadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. OF.03 El laboratorio proveedor de prótesis dentales, dispone de <b>licencia de fabricación de productos sanitarios</b> vigente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. OF.04 Dispone de la <b>declaración de conformidad</b> a que se refieren el artículo 16 y el anexo VIII del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, y de la <b>tarjeta identificativa</b> del producto y las instrucciones de conservación y funcionamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. OF.05 Dispone el fabricante proveedor de implantes osteointegrables de la preceptiva <b>Declaración CE</b> (certificación Europea) <b>de Conformidad del Sistema completo de Garantía de Calidad</b> (excepto examen del diseño del producto), aplicado en la fabricación y control final de los implantes dentales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: Directiva 93/42/CEE, modificada por al Directiva 2007/47/CE y Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, relativos a los productos sanitarios (Anexo II excepto sección 4).			
VERIFICACIÓN:			

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. OF.06 <b>Documento de prescripción</b> de prótesis dental emitida por el facultativo dentista.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: El consejo de dentistas dispone de un modelo de formulario oficial de prescripción de prótesis dentales.		
VERIFICACIÓN:		

#### 4.- PROCESO ASISTENCIAL.

Mediante la gestión por procesos, el Centro puede mejorar, ser más eficiente y adaptarse a las necesidades de los usuarios. Con este propósito, el Centro identifica y define los procesos claves que afectan a la prestación de la actividad asistencial.

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. PA.01 El Centro adopta las <b>medidas organizativas y procedimentales</b> necesarias para el desarrollo correcto de su actividad clínico asistencial. Para afirmarlo, se comprueba que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dispone de acceso a <b>Protocolos Asistenciales</b> de sociedades científicas de los procesos claves de los servicios que oferta, así como, de las exploraciones y técnicas de tratamiento que efectúa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• En los protocolos están asignadas las responsabilidades, son <b>revisados y actualizados periódicamente</b> , y están a disposición de los profesionales del Centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dispone de <b>Protocolos de urgencias y emergencias más frecuentes</b> , basados en la evidencia científica y en los medios disponibles y regularmente actualizados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dispone de <b>Protocolo</b> que contemple el traslado de enfermos, en caso de situaciones urgentes, a otros centros para su tratamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

C.2.5.1.-U.44. PA.02

El Centro garantiza la atención de urgencias al disponer de los **medios básicos para la aplicación de las técnicas de Soporte Vital Básico y de medicación de urgencias.**

La **dotación mínima** al respecto deberá ser:

	SI	NO
• Tubos orofaríngeos (Guedel) de diferentes tamaños.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Ventilador manual, tipo balón, con válvula unidireccional, con conexión estándar 15/22 mm.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mascarilla transparente para ventilación artificial, provista de bordes almohadillados que faciliten el sellado hermético: en tamaños de adultos y niños.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Equipo de oxígeno, al menos con una botella de oxígeno de 200 l., con caudalímetro manorreductor y sistema de aspiración 500 mm de Hg., permitiendo de forma simultánea e independiente la administración de oxígeno y la función de aspiración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Sonda de aspiración endotraqueal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mascarillas de oxígeno con FIO <sub>2</sub> regulable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Tubo de goma para conexión mascarilla-caudalímetro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Unidad compuesta de fonendoscopio y esfigmomanómetro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Cánulas i.v. con catéter externo a la aguja nº 14, 16.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Sistema de gotero, jeringas y agujas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Medicamentos.</b>		

• Adrenérgicos solución inyectable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Atropina.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Antihistamínicos de uso sistémico por vía parenteral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Glucocorticoides por vía parenteral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Nitratos orgánicos por vía sublingual.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Benzodiazepinas por vía parenteral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Suero glucosado y salino.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Monodosis de glucosa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: Nota: *Estos medicamentos podrán ser sustituidos por sus bioequivalentes y las presentaciones han de ser las adecuadas para su uso en caso de urgencias.		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. PA.03 El centro conoce cómo <b>notificar las enfermedades de declaración obligatoria</b> , según lo establecido en el Decreto 66/1996 y sus Órdenes de desarrollo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. PA.04 Cuando realiza la prescripción de medicamentos, utiliza el modelo de <b>receta privada</b> establecido en el Real Decreto 1718/2010 de 17 de diciembre.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

## 5.- RESULTADOS.

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. R.01 El Centro dispone de un <b>sistema de monitorización</b> (cuadro de mandos, objetivos, indicadores, etc.) de los resultados asistenciales (datos de actividad, tiempos de respuesta, satisfacción usuarios, quejas y reclamaciones, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para afirmarlo, se comprobará que:			
• Existe un <b>programa de monitorización de resultados asistenciales.</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:
VERIFICACIÓN:

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. R.02 El Centro analiza los resultados y se establecen <b>medidas de mejora</b> en aquellos resultados que no alcanzan los objetivos propuestos. Para afirmarlo, se constatará:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La existencia de documento/informe sobre las medidas de mejora implantadas en relación a los resultados evaluados.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			
VERIFICACIÓN:			

**6.- EQUIPAMIENTO.**

**6.1.- EQUIPAMIENTO GENERAL.**

El centro debe contar con:

C.2.5.1.-U.44. E.01 <b>Elementos de higiene personal.</b> La dotación mínima al respecto será (Anexo II del Decreto 416/1994):	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Detergente líquido en dosificador.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Toallas de papel desechables.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Batas o uniformes.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sustancia antimicrobiana.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

C.2.5.1.-U.44. E.02 <b>Elementos de seguridad e higiene.</b> La dotación mínima al respecto será (Anexo II del Decreto 416/1994):	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de protección personal tales como gafas protectoras, guantes, mascarillas, protectores oculares o faciales.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

## 6.2.- EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO.

Según la oferta de servicios deberán disponer además de los siguientes elementos.

C.2.5.1.-U.44. E.03		
<b>Equipamiento y mobiliario de las salas de consulta.</b> La dotación mínima al respecto será:		
• Sillón odontológico dotado de foco de luz de, al menos 1000 lúmenes, con escupidor y sistema de aspiración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Lavamanos de porcelana o acero inoxidable dotado de agua corriente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Cubo clínico y demás recipientes para la clasificación de los desechos clínicos y tóxicos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mobiliario para el almacenamiento de instrumental en condiciones adecuadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Sistema de aspiración, quirúrgico y de saliva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Equipo dental con módulos de turbina, micromotor y jeringa con funciones de agua, aire y spray.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dispositivo de visualización de imágenes diagnósticas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Instrumental de mano, en número suficiente para poder atender a las medidas de esterilización entre un paciente y el siguiente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Limpiador ultrasónico de instrumental o sistema equivalente que evite la limpieza a mano del instrumental.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. E.04		
En la <b>oferta de servicios se incluye la realización de implantes.</b> En caso afirmativo dispone de:		
• Motor de implante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Caja de implante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. E.05		
<b>Ha concertado el centro con la Consejería de Salud la asistencia dental infantil.</b> En caso afirmativo dispone de:		
• Aparato de ultrasonidos para tartrectomías.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Lámpara de polimerización con una sola función, regulación de baja tensión con temporizador, lámpara de 120 W y conexión a la red de 220 V.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Equipo de radiodiagnóstico para la realización de radiografías intraorales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Vibrador para amalgama de plata.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:
VERIFICACIÓN:

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. E.06 El equipamiento del centro coincide con el aportado en la Memoria Descriptiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

## 7.- PERSONAL SANITARIO.

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. PS.01 ¿Coincide el personal del centro con el aportado en el expediente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

En caso **negativo** relacionar el personal que no coincide y que tienen que **dar de alta** en el SICES.

DNI	Apellidos y Nombre	Titulación

Relacionar el personal que se encuentre en el SICES y que ya **no preste sus servicios** en el Centro.

DNI	Apellidos y Nombre	Titulación

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. PS.02 El profesional está acreditado en Soporte Vital Básico y al menos cada dos años ha realizado un curso de RCP para revisión de protocolos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			
VERIFICACIÓN:			

	SI	NO
C.2.5.1.-U.44. PS.03 La consulta y/o <b>clínica estará necesariamente organizada, gestionada y atendidas directa y personalmente por uno o varios odontólogos o estomatólogos</b> (Art. 9.1 D.416/1194 y Art. 3 R.D. 1594/1994).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		
VERIFICACIÓN:		

	SI	NO	
C.2.5.1.-U.44. PS.04 Si, en la consulta y/o clínica dental <b>practican implantes osteointegrables</b> . El personal que los realiza, está incluido en la sección correspondiente del SICESS de la clínica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			
VERIFICACIÓN:			

## 8.- REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS FUERA DEL CENTRO.

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. IQ.01 En la oferta asistencial del centro se contempla que las intervenciones quirúrgicas se realizan en hospitales o centros quirúrgicos diferentes al centro objeto de inspección.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES:			
VERIFICACIÓN:			

	SI	NO	N/A
C.2.5.1.-U.44. IQ.02 Se ha aportado copia del contrato/acuerdo con el hospital o centro quirúrgico donde se realizaran las intervenciones quirúrgicas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			
VERIFICACIÓN:			

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE S.S.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR DISPONIBLES DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN.**

1	Publicidad del centro.	DG.03
2	Modelo de historia clínica.	DG.05
3	Modelo de informe de alta.	DG.05
4	Procedimiento para archivar y proteger la historia clínica.	DG.08
5	Procedimiento para la gestión de las reclamaciones.	DG.10
6	Registro de pacientes.	SP.01
7	Protocolo de higiene de manos y uso correcto de guantes.	SP.02
8	Protocolo para la prevención de infecciones, (SP).	SP.03
9	Licencia municipal de apertura.	SE.01
10	Comunicación de puesta en servicios de las instalaciones a Industria, (SP).	SE.01
11	Protocolos de limpieza y desinfección de locales e instalaciones y del equipamiento general.	SE.02
12	Inscripción en el registro de instalaciones de Rx, (SP).	SE.05
13	Cartera de servicios del centro.	OF.01
14	Protocolos asistenciales.	PA.01
15	Procedimiento de notificación de enfermedades profesionales.	PA.03
16	Contrato con el hospital o centro quirúrgico, (SP).	IQ.02